

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ocaña, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FUNDACION DE LA MUJER
APODERADO	DR. LUIS FERNANDO LOBO AMAYA
DEMANDADO	MARTHA LUCELLY ARISTIZABAL
RADICADO	54-498-40-53-003-2020-00120-00
AUTO	LIQUIDACION COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO, a cargo de la parte demandada la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$ 792.811.00)** a favor de la parte demandante.

Pasa a secretaría para la liquidación de las costas.

C U M P L A S E

LA JUEZ,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO... ..	\$	792.811
CORREO.....	\$	8.600
TOTAL.....	\$	801.411

SON: OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 801.411.00).

Ocaña, 22 de septiembre de 2021

DEMERLY CACERES GALEANO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ocaña, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FUNDACION DE LA MUJER
APODERADO	DR. LUIS FERNANDO LOBO AMAYA
DEMANDADO	MARTHA LUCELLY ARISTIZABAL DE GARCIA
RADICADO	54-498-40-53-003-2020-00120-00
AUTO	APROBANDO COSTAS

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 48) del cuaderno principal, el cual arrojó un valor de: **OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 801.411.00).**

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta gris, que parece ser la de Francisca Helena Pallares Angarita.

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

J U E Z

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, Veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANGIE KARINA PACHECO PACHECO
APODERADO	LUIS FERNANDO LOBO AMAYA
DEMANDADO	ALEJANDRA CONTRERAS CORONEL Y JOSE FERNANDO MARTINEZ MOLINA
RADICADO	544984003003 2020-00297
PROVIDENCIA	AUTO

En escrito que antecede el doctor LUIS FERNANDO LOBO AMAYA en calidad de endosatario en procuración de la parte demandante, solicita se tenga como dirección electrónica de los demandados ALEJANDRA CONTRERAS CORONEL alejacon57@hotmail.com Y JOSE FERNANDO MARTINEZ MOLINA josegap40@hotmail.com para efectos de realizar la respectiva notificación conforme lo señala el Decreto 806 del 2020, por lo que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ocaña,

RESUELVE:

TÉNGASE como dirección de notificación electrónica de los demandados ALEJANDRA CONTRERAS CORONEL alejacon57@hotmail.com Y JOSE FERNANDO MARTINEZ MOLINA josegap40@hotmail.com, en consecuencia se ordena se remita a los mencionados correos electrónicos **la notificación correspondiente** como lo indica el Decreto 806 de 2020 dentro del proceso referenciado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

N. De Santander - Ocaña

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59cab881fd08e376e15ab52d1f277e74f7a6abbefa8408deca8bdc5415c7179**

Documento generado en 22/09/2021 06:45:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, Veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CRISTIAN ORLANDO CONTRERAS HOYOS
APODERADO	DIEGO GABRIEL REYES CONTRERAS
DEMANDADO	ASOCIACION COMUNITARIA ENLACE SOCIAL "ASOCOM"
RADICADO	2021-00076
PROVIDENCIA	CONOCIMIENTO

Póngase en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE OCAÑA, donde informan que no se accede a lo comunicado mediante OFICIO 0362 de fecha 23 de febrero de 2021 y se devuelve sin registrar teniendo en cuenta que el **DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO Y POR TANTO NO PROCEDE EL EMBARGO (NUMERAL 1 DEL ART. 593 del C.G.P.)**, dado que la Matrícula Inmobiliaria 270-22370 corresponde a un predio objeto de re loteo.

NOTIFIQUESE,

La juez,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
N. De Santander - Ocaña

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45dd46d445df986c8bb8b87207ba58a51919ebd12e82e18bd50fcd5d1f877d6a**

Documento generado en 22/09/2021 08:43:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, Veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	DIOGENES VILLEGAS FLOREZ
DEMANDADO	MARITZA GONZALEZ GONZALEZ E IVAN BARBOSA NAVARRO
RADICADO	544984003003 2021-00262
PROVIDENCIA	CONOCIMIENTO

Póngase en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio procedente de la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA donde manifiestan que una vez revisada la base de datos de clientes de la entidad, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT, el demandado IVAN BARBOSA NAVARRO posee vínculos con los productos antes mencionados, por lo que el 06 de julio del 2021, se materializó la orden de embargo, pero no se generó título judicial, debido a que el demandado está vinculado a través de cuenta de ahorros, la cual se encuentra dentro del monto mínimo inembargable, pero que la orden de embargo continua vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de los recursos se estarán generando títulos a favor de la entidad.

NOTIFIQUESE,

La juez,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 003
N. De Santander - Ocaña

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd796aa714c8e4e10494efc359115e809d1d96b42b4ed177ffe95cafb7b66b51**

Documento generado en 22/09/2021 06:45:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, Veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JAIRO GUERRERO
APODERADO	JOSE EFRAIN MUÑOZ VILLAMIZAR
DEMANDADO	CARLOS EMIRO TAMAYO ORTEGA
RADICADO	54-498-40-03-003-2021-00272
PROVIDENCIA	CONOCIMIENTO DE REMANENTES

Póngase en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio 1425 procedente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA, donde señalan que ACOGEN el EMBARGO DE REMANENTES que llegaren a quedar dentro del proceso 2021-00288 seguido por JAIRO GUERRERO en contra de CARLOS EMIRO TAMAYO ORTEGA, cursante en ese despacho judicial.

NOTIFIQUESE,

La juez,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003

N. De Santander - Ocaña

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4161a25853af100b3e750cffd911f3f43f01565e90f10f0ec2899b35316de751**

Documento generado en 22/09/2021 06:45:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>